



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**Centro** | *mejor del cambio*  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
José María Morales esquina con Progreso # 151  
Col. Alamo de Cerro  
C.P. 88000, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

**Expediente: COTAIP/589/2015  
Folio INFOMEX: 01658815**

**Acuerdo de No Competencia COTAIP/818-01658815**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las trece horas con cuatro minutos, del día nueve de noviembre del año dos mil quince, se tuvo al peticionario **Julio Regalado**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo al interesado **Julio Regalado**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito cuáles han sido los trabajos/proyectos/documentos que ha elaborado este Sujeto Obligado en relación al Instituto de Administración Pública, ya que según el estatuto de dicho Instituto el Titular de este Sujeto Obligado a quien esto elaborando la solicitud forma parte del consejo. Por eso estoy solicitando qué cosas se han realizado al respecto desde que se creó el IAP Tabasco"...** (Sic)-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, y 44 fracción V, párrafos penúltimo y último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Tabasco, así como el artículo 49 párrafo segundo de su Reglamento y los artículos 2, 5, 21, 23, 28 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; de inicio se tiene que este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, **no es competente** para conocer y resolver por cuanto hace a la solicitud de información hecha valer por el interesado **Julio Regalado**, mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, consistente en "**Solicito cuáles han sido los trabajos/proyectos/documentos que ha elaborado este Sujeto Obligado en relación al Instituto de Administración Pública, ya que según el estatuto de dicho Instituto el Titular de este Sujeto Obligado a quien esto elaborando la solicitud forma parte del consejo. Por eso estoy solicitando qué cosas se han realizado al respecto desde que se creó el IAP Tabasco**"... (Sic). Sin embargo, se presume que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en calle Independencia No. 2 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (358-0400), página electrónica <http://www.tabasco.gob.mx/>, otorgar la información que reviste el interés del solicitante **Julio Regalado**, por lo que se le orienta considere dirigir su petición al Gobierno del Estado de Tabasco. De igual forma hágasele de su conocimiento, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la



información pública en el estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**QUINTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/589/2015 Folio INFOMEX: 01658815  
Acuerdo de No Competencia COTAIP/818- 01658815



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO